



ROSELL

ADICIONES  
A LA  
DISERTACION  
SOBRE LA  
APARICION  
DE S. ISIDRO  
EN LA  
BATALLA  
DE LAS  
NAVAS

A-1770

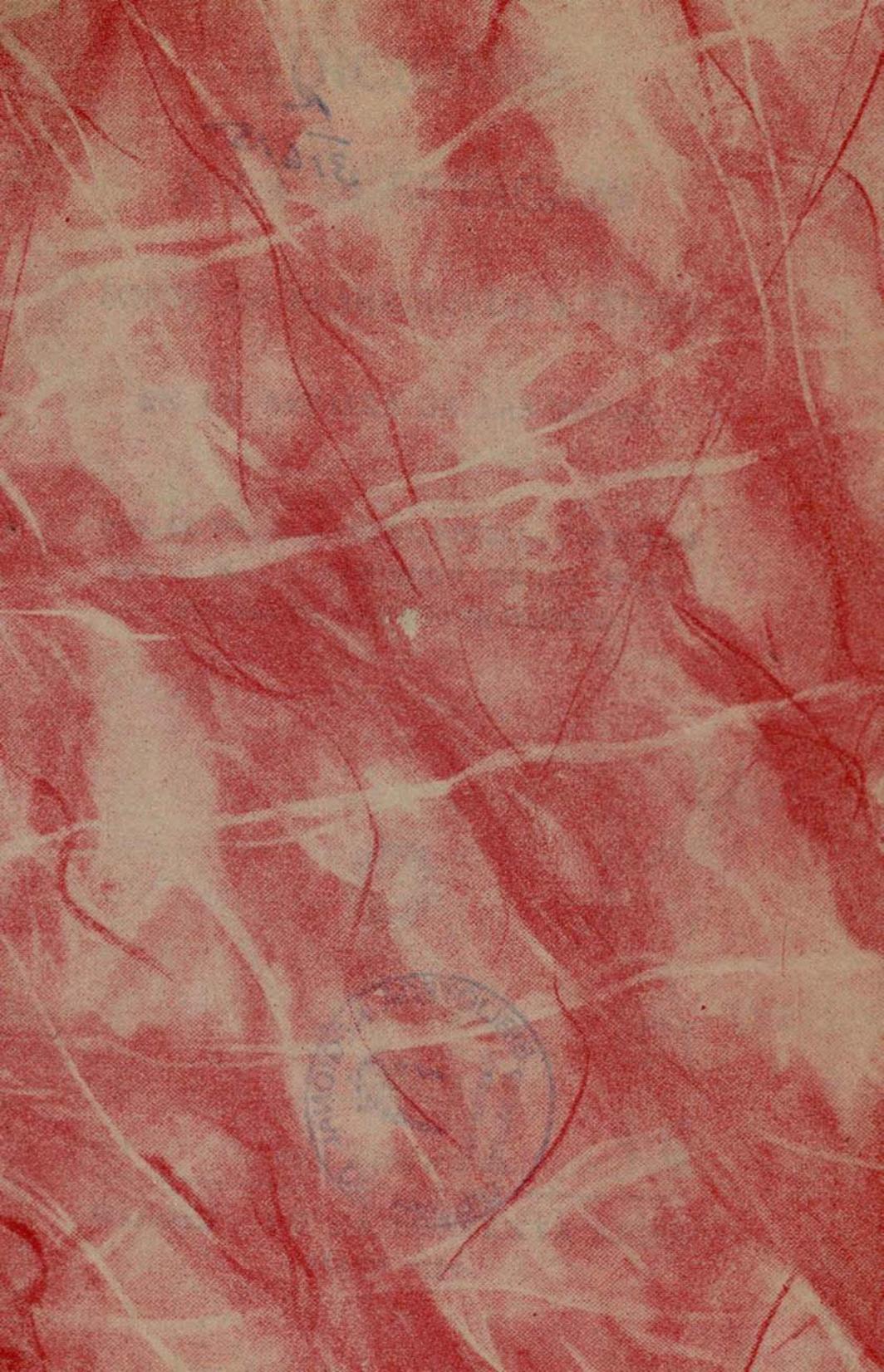


77  
cp

EX LIBRIS



Mariano Rodriguez de Rivas



1000  
A-170

R  
31615

XV-137 for  
R.C.



# ADICIONES

## A LA DISERTACION

SOBRE LA APARICION DE S. ISIDRO

EN LA BATALLA DE LAS NAVAS.

POR EL DR. D. MAMUEL ROSELL, CAPELLAN  
DE S. M., Y CANONIGO DE LA REAL  
IGLESIA DE S. ISIDRO DE MADRID.



*D. de la...*

CON LICENCIA.

---

MADRID: EN LA IMPRENTA REAL  
AÑO DE 1794.

ADICIONES  
A LA TRADUCCION  
DEL SERMON DE S. AGUSTIN  
EN LA EXPLICA DE LAS PASAS

*Nonnulli enim de hac re ita moventur, ut  
pene periclitentur, afferentes contra mi-  
racula divina præjudicia ratiocinationum  
suarum. S. Agustin en el Sermon 247.  
De los que se titulan in diebus pas-  
chalibus, 18.*



## EL AUTOR

## A L Q U E L E Y E R E.

Somos deudores á los doctos y á los indoctos , á los juiciosos y á los imprudentes. De unos y de otros , aunque gobernados por distintos principios , habrá tal vez algunos , que viendo salir al público este mi tercer Escrito en defensa de la Aparicion de S. Isidro , atribuyan á efecto de preocupacion , ó por lo ménos de un zelo indiscreto , el haberme engolfado en la disputa , y el seguirla tan constantemente. A la verdad tendrian alguna razon , si se tratase de un suceso particular , que no fuese de los mas autorizados en la historia antigua de nuestro Santo;

ó que por otra parte , la principal razon en que el incierto Escritor del Capítulo CXI, de las Memorias del Rey D. Alonso , y mi declarado impugnador Don Juan Antonio Pellicer fundan su contradiccion , no fuese comun y transcendente á todos los sucesos , y aun á la exístencia del mismo S. Isidro. Pero siendo esto así , como lo es , no dudo que será tenido por justo , y arreglado á la prudencia mi empeño. El gran racionio de que se vale uno y otro Escritor para convencer que la Aparicion de S. Isidro en la batalla de las Navas es una fábula despreciable , por su propio nombre se llama argumento negativo , que ambos á dos procuran amplificar y exôrnar de distintos modos. Su fuerza principal se halla comprehendida en las

palabras siguientes. Sin embargo de que los quatro Escritores contemporaneos , ó testigos oculares de aquel suceso , refieran la milagrosa Aparicion de un desconocido Labrador ó Pastor , ninguno de ellos nombra á S. Isidro ; antes bien todos los que posteriormente le nombran , hablan de oidas , por relacion de sus mayores , ó quando mas por voz y fama pública.

Sentadas estas verdades como principio , deducen de ellas la conseqüencia siguiente : Luego la Aparicion de San Isidro en la batalla de las Navas es un hecho incierto , fabuloso , apócrifo , é inventado modernamente. Como he observado , no sin gran sentimiento de la precipitacion de juicio á que vivimos expuestos , que muchos que se tenian por doctos , ad-

mitian estas conseqüencias por ciertas, y como bien deducidas de aquel principio; he llegado á recelar, y es de temer, que extiendan este modo de argüir á otros muchos casos, en que se le puede dar todavia mayor fuerza, y digan por exemplo. Ninguno de los Escritores conocidos del tiempo de S. Isidro, refiere los hechos de su vida, sus admirables virtudes, sus milagros; ninguno le nombra, ó asegura que exístiese en su tiempo en este mundo. No hay testigo de vista que deponga de su existencia, de sus hechos y virtudes; todos hablan de oidas, por relacion de sus mayores, y quando mas por voz y fama pública. De estos principios, que son igualmente ciertos que los anteriores, no será de extrañar, que racionando

en semejante manera , deduzcan estas conseqüencias. Luego S. Isidro es un héroe fabuloso , no ha existido en este mundo : su vida , virtudes y milagros son una novela; y una ilusion sus procesos y su Canonizacion por Gregorio XV. todo se ha inventado y fraguado modernamente. Las mismas conseqüencias podrán sacar siguiendo su falaz modo de argüir , respecto de otros muchos Santos canonizados , que veneramos en los altares ; de cuya existencia y acciones no hay Escritor contemporaneo que deponga , ó que para su Canonizacion se haya tenido presente ; antes bien hay algunos canonizados solemnemente , y para esto solo se hicieron presentes algunos Escritores , que hablaron de ellos quatro , cinco , y aun seis siglos despues

de su fallecimiento. No es necesario que me detenga en manifestar la falsedad, que en sí contienen semejantes conseqüencias; y quanto desacreditarian la religion Católica, y el culto que ella tributa á los Santos, si aquellos principios fuesen capaces de proporcionarles una deducción legítima. Para ocurrir á ellas oportunamente me ha sido indispensable, no solo dexar bien sentadas las basas en que estriba la verdad de la Aparicion; sino tambien manifestar, volviendo á los principios, que el que se llama argumento negativo, aunque se le de toda la extension imaginable, no basta para demostrar la falsedad de un hecho, y darlo por fabuloso: que su fuerza no está reconocida generalmente, y es contradecida por muchos hombres sabios.

Y juntamente me ha sido preciso poner á la vista del público, las limitaciones que los críticos mas severos, defensores del argumento negativo, le ponen para que pueda fundar opinion, ó engendrar recelo de lo contrario ; y por consiguiente, que las dichas consecuencias, como mal deducidas de semejantes principios, no contienen en sí verdad alguna.

A lo dicho se agrega, que mi antagonista, no solo se vale en su segundo Escrito de este principio general para desacreditar la Aparicion de S. Isidro, sino que echa mano de otro, que siendo hijo y padre del error, sirve tambien para desacreditar y combatir la mayor parte de los milagros de S. Isidro, y otros muchos, ya sean de los que constan en las santas Escrituras, ya de los

que tiene aprobados la Iglesia , respecto de otros muchos Santos. No solo esto sino que empeñándose mas y mas , y sin hacer caso de que en la Bula de la Canonizacion de San Isidro se dice expresamente , que eran *innumerables los milagros* que Dios habia obrado por medio del Santo , y que todos habian sido probados en Roma legitimamente , y quanto se requiere ; da por desaprobados mas de doscientos , valiéndose para esto de un documento apócrifo , alegado falsamente. Estas cosas son de tal consecuencia y gravedad , que no permiten que un christiano las mire con indiferencia ; y como si fueran poco , en sus dos Escritos se propasa á otras , que si yo callase en vista de ellas , harian culpable mi silencio ; y juntamente son tales que nadie

las puede presumir de un hombre de sus empleos y circunstancias. Las principales se hallan descifradas particularmente en estas Adiciones, que presento al público, con tanta mayor confianza, quanto para dicho efecto ha precedido el exâmen y aprobacion de la Real Academia de la Historia, de la qual mi antagonista es uno de los Academicos mas concurrentes. No ha tomado la Academia esta resolucion arrebatadamente, y sin haber adquirido antes un pleno conocimiento de la materia. Desde luego diputó tres de sus Academicos, para que cada uno de por sí, y conferenciando juntos exâminasen la obra; y no formó su acuerdo hasta pasados algunos meses, y despues de oidos todos los informes. Una tan sabia conducta pro-

pongo para la imitacion á los que quieran hacerse jueces en la quæstion presente , y les ruego que no pronuncien la sentencia antes de haberse impuesto en la causa.

Para que desde luego puedan formar idea clara de ella , ya que he reducido á pocas palabras el principal fundamento de la parte contraria , reduciré tambien á un solo silogismo todas las pruebas de la Aparicion , y es el siguiente. Un Labrador ó Aldeano desconocido se apareció al Rey D. Alonso , y á todo el ejército Christiano en el puerto del *Muradal* para salvarle , y le salvó milagrosamente antes de la batalla de las Navas : este Labrador ó Aldeano era S. Isidro el de Madrid , que á la sazón florecia en milagros ; luego S. Isidro el de Madrid se apare-

ció al Rey D. Alonso, y á todo el ejército Christino en el puerto del *Muradal* para salvarle, y le salvó milagrosamente antes de la batalla de las Navas. La proposicion mayor que expresa la sustancia del hecho, y sus mas notables circunstancias, es una de las mas ciertas en la historia; porque se halla asegurada por un sin número de Escritores, muchos de ellos coetaneos al suceso. Entre estos el mismo Rey D. Alonso con quien habló y trató el Labrador aparecido, y es el que lo escribió así al Papa Inocencio. Tambien el Arzobispo de Toledo D. Rodrigo, que se halló presente, y lo dexó escrito en su Historia latina, y en la Relacion particular que escribió de aquella batalla. Lo mismo Don Lucas, Obispo de Tuy, que era

Canciller de la Reyna Doña Berenguela , hija del Rey , y andaba en la Corte , y anduvo en ella muchos años : el Abad Alberico, y otros. La proposicion menor está embebida en la mayor , é indicada por ella , en los caracteres que pone á aquel personage desconocido. Ademas se asegura categóricamente con un gran número de pruebas , las mayores en que estriba toda la historia antigua de S. Isidro : pruebas admitidas por los críticos mas severos para dar entera fe y crédito á sucesos de su especie ; y que están reconocidas en todos los Tribunales para dar por ciertos los hechos antiguos, aun en causas de la mayor importancia. En la Disertacion se expusieron todas , y en estas Adiciones se explican en particular , y se las da,

con testimonios ineluctables , la fuerza que las corresponde. Ruego pues nuevamente al que quiera sentenciar esta causa que las lea ; y suplico al que tuviere la bondad de leerlas, que disimule , ó me perdone solo aquellos defectos , que son inseparables de la fragilidad humana ; puesto que mi principal deseo es que la verdad prevalezca , y mis defectos sean enmendados. VALE.

TABLA DE LAS ADICIONES.

- ADICION I. *Dàse una breve noticia de la controversia con D. Juan Antonio Pellicer, en especial de su Carta Histórico-Apolo-gética.* pag. 1
- ADICION II. *Evidencia ser falsas é injuriosas las acusaciones publicadas en la Gazeta de 10 de Mayo de este año de 1793.* 16
- ADICION III. *Déclarase la insubsistencia de las razones con que se contradice la Aparicion de S. Isidro.* 44
- ADICION. IV. *Se convence, que es una gran falsedad, asegurar que la Aparicion de S. Isidro, es fábula inventada por el Jesuita Roman de la Higuera.* 77
- ADICION V. *Certificacion de varios Documentos que prueban la Aparicion de S. Isidro en la batalla de las Navas, con algunas Advertencias en órden á su valor y fuerza.* 105

## ADICION PRIMERA.

*Dáse una breve noticia de la controversia con D. Juan Antonio Pellicer, en especial de su Carta Histórico-apologética.*

Aunque las verdades históricas, carezcan de una evidencia tal, que obligue al entendimiento á dar asenso á ellas; no es tan libre este asenso, que en creer ó no creer por el propio antojo, dexede haber vicio. Y si es reprehensible creer con ligereza, y con poco fundamento; mucho mas lo es, no dar el correspondiente asenso quando el hecho histórico se halla afianzado con el testimonio de Autores graves y fidedignos. Así lo dice expresamente Melchor Cano (a) por estas palabras: *Et qui cito credit, et qui ad credendum nimium est tardus jure reprehenditur, multo vero hic magis, si cum pluribus historicis, probatis, gravibusque dissenserit.* La Aparicion de S. Isidro en la batalla de las Navas, es una verdad de este género. Ha sido siempre creida, y está apoyada con el testimonio de muchos y autorizados

(a) Lib. II. de Loc. cap. 4.

escritores. Sin embargo, como otras comunmente recibidas, sufre al presente alguna contradiccion.

El primero que la impugnó es el obscuro escritor de las Memorias del Rey D. Alonso el VIII publicadas año de 1783. Para poner de manifiesto los sólidos fundamentos en que estriba la verdad de ella, publiqué mi Disertacion en 1789. De allí á tres años, esto es, en 1791 salió á la palestra D. Juan Antonio Pelli- cer de la Biblioteca Real, y en unas Reflexiones sobre mi Disertacion que ingirió en su *Discurso sobre varias anti- güedades de Madrid*, procura impugnar disimuladamente los fundamentos de la Aparicion. Como el arte y fuerza de que se vale, consiste principalmente en desfigurar y trastornar mi Disertacion; no tuve que hacer otra cosa para su de- fensa, sino restablecer el orden, y exác- titud de las ideas, presentando las co- sas por su verdadero aspecto, y hacien- do ver la falta de legalidad con que en su Discurso se citan los pasages de mi Disertacion, y los de otros muchos es- critores ilustres. A este fin publiqué en el mismo año mi *Apología en defensa de la Aparicion de S. Isidro en la batalla de las Navas, ó Demostracion de las equivo- caciones, y engaños que D. Juan Anto-*

*nio Pellicer de la Biblioteca Real ha padecido queriendo obscurecer su verdad.* Cuarenta y nueve pasages de las Reflexiones puestos á la letra , se confrontan con otros de mi Disertacion , y de otros escritores ; de cuyo cotejo resulta desempeñado cumplidamente el intento de la Apología. La mayor parte de aquellos se versa sobre hechos de alguna substancia en los quales no cabe descuido ; y mucho mas es vergonzoso , particularmente en sugetos que afectan una exactitud nimia , confesar que se descuidaron , ó engañaron tan repetidas veces. En atencion á esto , no hubiera sido de extrañar , que mi Antagonista hubiera diferido la contestacion , dexando al tiempo y á una coyuntura favorable sacar ayroso su caballo , como suele decirse , aprovechándose de la salvaguardia con que le brindo en mi Apología. \*

Mas aprehendió sin duda algun riesgo en la detencion , y fiado enteramente de su habilidad y fuerzas , acaba de dirigirme por medio de la prensa una *Carta Histórico-apologética* , con una introduccion separada que con el supuesto vo-

\* *Digo en la página 7 de ella* : siempre que el Señor Pellicer explique sin perjuicio ni ofensa de otro sus palabras en sentido que le sea mas favorable , admitiré gustoso la explicacion.

luntario y falso de ser apócrifa la Aparicion la sirve de pantalla, ó de Prólogo galeato ; y juntamente proporciona un nuevo modelo de Cartas misivas. El asunto que corresponde á una y otra, es contestar á los cargos que resultan de mi Apología : el verdadero segun lo que resulta del hecho, es apartar de ellos la atencion. Por lo que respecta á la Introduccion, lo desempeña quanto permite la naturaleza de un breve escrito ; pero mucho mas se observa esto en la Carta, en la qual para conseguir el fin propuesto, se trata por principios la quesion principal, se enriquece con prolixas é impertinentes digresiones, y no se dexa especie que por casualidad se haya tocado, sin que de ella se diga quanto ocurre á una memoria fecundada con el manejo de un gran número de manuscritos, y de otros libros impresos, mas varios en los asuntos, que en sus tamaños y formas.

Pero ándese por donde quiera el impugnador de la Aparicion ; al fin habia de llegar á la satisfaccion de los cargos, sopena de ser tenido por convicto de ellos. Trance durísimo á la verdad, si se hubiera de hacer con la legalidad que corresponde, y guardando el método que yo seguí en mi Apología. Mas poco em-

barazoso al que solo se propone deslumbrar , llevando adelante su empeño por cualesquiera medios. Era un cargo general , que comprehendia otros muchos particulares , el trastorno de mi Disertacion , y la poca legalidad con que se referian mis dichos. A este se le da desde luego por el pie , y se previene otro semejante , diciendo (a) que los cargos se *resumirán y compendiarán* , sin obligarse á guardar el *orden y número* con que están puestos.

Con esta salva , se cree autorizado , para omitir , trastornar y desfigurar los cargos , como lo hace , reduciendo á solos 13 los que resultan del exámen y cotejo , que se hace en los 49 números de mi Apología ; eligiendo ademas los que le parecen proporcionados para su intento , y presentándolos con aspecto diferente , y á veces contrario al que en verdad les corresponde.

No obstante esto se halla cogido por tantas partes , que se ve precisado á confesar.

1 Que se equivocó , ó engañó (b) quando atribuyó al Marques de Mondejar el último miembro de la traduccion castellana en un pasage del Tudense ; por-

(a) Carta pag. 96. (b) Carta pag. 97. (c)

que la verdad es, que lo traduxo, y añadió de suyo.

2. Tambien confiesa que se equivocó, ó engañó (a) quando dixo que D. Lucas de Tui, y el Abad Alberico se inclinaron á pensar que el Pastor de Sierra Morena fué Angel; lo qual no es verdad; pues no solo afirman que fué un hombre milagroso, ó milagrero, sino que ni por asomo nombran Angel.

3. Del mismo modo confiesa (b) que sin razon, y por ignorancia censuró en Nuñez de Castro la noticia de no haberse hallado gota de sangre en el campo de los doscientos mil Moros muertos; pues es cierto que la refieren muchos escritores, entre ellos el Arzobispo D. Rodrigo, testigo ocular del suceso, que lo cuenta en su historia latina, y en la relacion que dexó escrita en castellano de aquella singular batalla.

4. Concede igualmente ser falso lo que dixo, quando aseguró (c) que ninguno de los escritores antiguos llama Labrador al personage aparecido en Sierra Morena; porque Labrador le llamaron el Rey D. Alonso, y el Arzobispo Don Rodrigo, hablando el primero en latin, y el segundo en castellano.

(a) Carta pag. 97. (b) Pag. 105. (c) Pag. 117.

5 Confiesa tambien quanto trastorna las pruebas de mi Disertacion, y la falta de legalidad con que procede, segun le hago cargo, no obstante que repitiendo esta misma falta (a) la reduzca, y quiera salvar substituyendo la frase de referir los testimonios, en lugar de valerse de ellos.

6 Tambien confiesa (b) que contra lo que él mismo pretende en sus dos Escritos, y el Escritor de las Memorias en el suyo, basta el testimonio de escritores modernos, para que conste de la verdad de un hecho antiguo, y para que en Roma se declare por milagroso, sin que sea necesario el testimonio de los coetaneos.

7 Confiesa tambien, que citando un pasage de Bleda, lo alteró (c) con conocimiento, deduciendo de él mediante dicha alteracion, que las tres visitas que alega Bleda en favor de la Aparicion, se reducen á una sola, ó á ninguna.

8 Del mismo modo confiesa (d) que las variantes que pone en la copia que publica de los Hymnos, no resultan de su cotejo con el original de Juan Diacono; porque es cierto que no hubo

(a) Pag. 118. (b) pag. 121. (c) Carta pag. 126.

(d) Carta pag. 136.

tal cotejo, ni vió, ni ha visto el referido original, y solo tuvo presente una copia, cuya conformidad con él, no es tanta como exâgera.

9 Igualmente confiesa (a) que muchos Autores verdaderos del siglo XVI, y XVII, hablan de Juan Diácono, y de su códice; y juntamente encarga, que quando en su Discurso dice que ningun Autor verdadero habla de Juan Diácono, se ha de añadir ó entender contemporaneo.

10 Confiesa tambien, que hizo mal en asegurar (b) que los vecinos de Madrid canonizáron á S. Isidro sin autoridad de los Prelados Eclesiásticos; porque no fué aquella Canonizacion sino aclamacion, como yo la llamo; y que tambien hizo mal en atribuirme repetidas veces, que admito dos Canonizaciones antiguas de S. Isidro, porque es cierto que solo admito una hecha por el Arzobispo D. Rodrigo.

No puede dudarse, que una semejante confesion es forzada, y violenta; por lo mismo se disfrazá, y oculta de modo que solo indicándose los lugares en que se hace, puede descubrirse en muchos casos. Todavía se oculta mas en otros,

(a) Carta pag. 143. (b) Carta pag. 162.

en que enmienda sus yerros sin confesarlos, á vueltas de mil sátiras y bur-las ; pues pretende salvarse no ménos por entre las flores del chiste , que entre las espinas de la sátira , sin olvidar la venganza en lo posible. Pero de la mayor parte de los cargos se desentien-de , no obstante que los doy formados y expresos en el fin de la Apología ; y aunque por esta razon no podamos ase-gurar que confiesa sus yerros , bien po-demos decir que queda convencido de ellos.

Esto debe entenderse principalmente respecto de aquellas cosas , que son de alguna sustancia , y tienen transcendencia. Por exemplo , dixéron Villegas , Bleda, Quintana , y Papebroquio , y últimamen-te dixé yo , que el código que existe de Juan Diácono , no es original de aquel escritor , sino copia alterada en muchas partes. Se opone el Autor del Discurso á este modo de pensar , censura á Vi-llegas , levanta testimonios á Papebroquio , y dice que no se puede averiguar si es copia ú original. Convenzo yo despues en los números 35 , 36 y 37 de mi Apo-logía la falsedad de quanto dice : y evi-dencio que el referido código es copia del Escrito de aquel Autor , en términos que procediendo de buena fe , debiera

confesarlo por amor á la verdad , y por las conseqüencias que de este principio se deducen. Pero sin duda interesa poco en que se averigüe y aclare la verdad ; puesto que dexa al silencio un cargo de tanta consideracion , y que comprehende la defensa de varios escritores ilustres. Con razon pues debemos inferir de su mismo silencio, que queda convencido.

No se entiende comprehendido en esta regla el cargo de haber hecho á Roman de la Higuera inventor de la aparicion de S. Isidro ; pues aunque no lo tome en cuenta para la satisfaccion , lo adopta ; y de ello se tratará despues con mas extension. \* Es cierto tambien que emplea todas las malas artes de burlas sátiras y embrollos para desmentir , ó deslumbrar el cargo de haber atribuido á los de Madrid el ser inventores de la

\* *En la conclusion de mi Apología pag. 113. se expresa este cargo por las palabras siguientes.* Finalmente queda convencido , que ha llegado á tanto su empeño en desacreditar la aparicion de S. Isidro , que en contradiccion de sus propios dichos la ha querido prohijar al P. Roman de la Higuera , famoso inventor de fábulas y mentiras ; sin advertir que hacia cómplices en sus ficciones á los Jueces y testigos de la causa de Beatificacion y Canonizacion , y á otras muchas personas respetables por su caracter , bondad y literatura.

Aparición; pero ni aun con esto salva el error de su doctrina (a), y además aumenta el agravio de los que antes sin razón había injuriado. Porque error es llamar buen deseo al deseo de engañar; y más injuria á otro, y más se aparta del Evangelio el que solo por una hipotesis le atribuye falsamente algun crimen, que no el que lo asegura con razón y sólidos fundamentos.

Del mismo modo se afirma ó da mayor extensión á otros errores. Advertí al Autor del Discurso, que la Canonización y culto público de los Santos, con exclusion positiva de los Prelados, era un género de Canonización inaudito en la Iglesia de Jesu-christo: esto le advertí en atención á que el Señor Benedicto XIV prueba (b) que en todo tiempo ha sido necesario el juicio de la Iglesia, exercitado por sus Prelados, para Canonizar y dar culto público á los santos Confesores no ménos que á los Mártires, y que el Señor Benedicto XIII en la Bula de la Canonización de S. Isidro (c) asegura, que el nombre de San Isidro en los siglos anteriores al 17, en

(a) Carta pag. 116. (b) De serv. Dei Beat. et Beat. Can. lib. 1. cap. 6. n. 1. (c) Certificación que está al fin num. 5.

que fué Canonizado por Gregorio XV. *Uno omnium hispanorum ore celebratum est, universis honoribus ei palam tributis, quæ in Ecclesia Catholica, unis beatis et sanctis viris tribuuntur.*

Dase por entendido de mi advertencia: se hace cargo de ella; y léjos de corregir sus sentimientos y expresiones, me habla y apostrofa de esta suerte. (a)  
 “¿Quién le ha dicho á Vmd. Señor Doctor :: que tendré el menor escrupulo, ni sentiré la menor dificultad en sostener, que nuestro gloriosísimo Labrador no conoció en la antigüedad otro género de Canonizacion, y que esta le bastaba para su culto público, sin que fuese un género de Canonizacion inaudito en la Iglesia de Jesu-christo?”

A una tal presuncion, solo añadido, que el Señor Benedicto XIV no conoció sin duda, ni pensó que pudiese haber un hombre como D. Juan Antonio Pellicer, quando en el lugar citado dixo: *Quis unquam sibi suadere poterit cultum potuisse exhiberi confessori de cujus virtutibus, et miraculis suum Ecclesia non tulisset judicium?* Y que el Cardenal Belarmino en su concepto, no era tan docto, ni autorizado como Pellicer lo es en

el suyo propio ; puesto que habiéndosele atribuido la doctrina que defiende Pellicer , publicó una Apología para defenderse , segun refiere el mismo docto Pontifice (a) ; en la qual con testimonios irrefragables prueba lo contrario , y concluye diciendo : *Itaque non scripsi aut sensi ut iste Auctor videri vult me scripsisse, vel sensisse licuisse olim, sine ullo Episcopali iudicio vel decreto sanctos homines publice colere.*

Semejante alucinamiento se hecha de ver tambien , quando pretendiendo enmendar la mala inteligencia que da á una doctrina de S. Pablo , acerca de lo qual le advertí , le da otra tan mala ó peor , diciendo (b) : “que la sabiduría del mundo , segun la doctrina de San Pablo , elige las cosas necias para confundir á los sabios &c.” Porque la eleccion de las cosas necias para el expresado fin , segun la doctrina de S. Pablo la hace Dios , y no la sabiduría del mundo ; y es de admirar mucho que á la vista del texto , tenga sin embargo osadía para increparme como lo hace.

Traduxo tambien las palabras del hymno : *Jam fidelis Ecclesia* , por estas

(a) De serv. Dei Beat. et Can. lib. 1. cap. 6.

(b) Carta pag. 149.

otras : *y los demas fieles*, empeñado en excluir positivamente á los Obispos, en quanto á autorizar el culto público de S. Isidro. Advertíle que la Iglesia fiel, en este caso á todos comprehende, principalmente á los Obispos, que son los que decretaban y autorizaban semejantes acciones. Muda en la Carta la traduccion, entendiendo por la dicha expresion solamente los fieles ó feligreses de la Parroquia de S. Andres; y despues de haber embrollado y burlado sin tasa, se propone mis palabras en que digo (a) “¿en dónde hallará el Señor Pellicer Iglesia sin Obispos ó que no la autorizen los Obispos? en ninguna parte segun los principios de la Doctrina Católica; el Señor Pellicer por seguir su tema no ve los absurdos en que va á dar; mas no le quiero acriminar en esta parte.” Estas palabras son las que se propone, omitiendo con no poca sospecha de mala fe el miembro, *ó que no la autorizen los Obispos*. A unas palabras que conciernen materias de tanta gravedad responde en esta forma:

“Dios se lo pague á Vmd. Señor Don Manuel, que si no fuera por su mucha caridad, con los absurdos que me

(a) Carta pag. 176.

„imputa ahora, y con la enseñanza de  
„las doctrinas anti-christianas de marras,  
„(bien que tan verdadero lo uno como  
„lo otro; y tan ciertas entrambas co-  
„sas, como algunos pronósticos del Sar-  
„rabal de Milan), con razon podria te-  
„mer se leyese mi nombre en los regis-  
„tros de cierto Tribunal, y á fe que  
„me sabria mal, y aun me olería peor.”  
No explica con claridad su modo de pen-  
sar como debiera; pero el decir que yo  
le imputo absurdos; las dos negaciones  
que incluye el paréntesis; y la positi-  
va exclusion de los Obispos con que pro-  
cede siempre el Autor, manifiesta que  
no tiene por absurdo el que haya Igle-  
sia, sin que la autorizen los Obispos;  
y que el culto público tributado por los  
parroquianos de S. Andres, sin autori-  
zarlo sus Prelados, sea y se llame cul-  
to tributado por la Iglesia. Doctrina que  
con dificultad podrá componerse con la  
Católica, y que autoriza no poco al pue-  
blo contra los Prelados de la Iglesia.

## ADICION II.

*Evidencia ser falsas é injuriosas las acusaciones publicadas en la Gazeta de Madrid de 10 de Mayo de este año de 1793.*

En vista del teson con que el impugnador de la Aparicion de S. Isidro arrostra y adelanta los errores , acerca de los quales estaba prevenido , nadie extrañará que dé tambien lugar en su segundo Escrito , á otros defectos semejantes á los que se le notaron en el primero. A la verdad son tantos , que si se hubiera de formar Catálogo , sería mucho mas dilatado que el que contiene mi Apología. Pero dado ya á conocer el caracter del sugeto , descuidado de la exactitud y verdad de sus expresiones , con razon podria tenerse por oficiosidad una diligencia que en esta suposicion es superflua. Mas habiendo dicho en la Gazeta de 10 de Mayo del año corriente, en que por segunda vez publicó su Carta , que *de nuevo me acusa de varias inadvertencias de alguna consideracion* , de las quales expresa algunas , y calla otras ; me es preciso decir algo acerca de ellas. \*

\* *En la citada Gazeta dice Pellicer* : que satisface y responde á los engaños , equivocaciones y

Pero antes deseara saber, ante que Juez ó Tribunal haya precedido otra acusacion, como es preciso para que se verifique no solo que me acusa, sino que esto lo practica por segunda vez. Mas el público ante quien se está ventilando esta causa, sabe muy bien que hasta ahora no se habia leido semejante voz en ninguno de sus escritos. Sin embargo, me es preciso tomar en cuenta particularmente, estas que llama acusaciones, comenzando por las que no expresa la referida Gazeta.

Sea la primera de estas, quando en su Carta (a) me reconviene y acrimina de que traduciendo á Papebroquio añado de mio el comparativo *mayor*, que no expresa el texto latino original. Pero solo con leer mi Disertacion, y las Memorias del Rey D. Alonso en sus lugares correspondientes, constará la false-

falsedades que le imputó el Doctor Rosell, á quien de nuevo acusa de varias inadvertencias de alguna consideracion en que vuelve á incurrir, como son por exemplo, la de convertir una Parroquia de Madrid en la Iglesia universal; la de apoyar y atestiguar con la autoridad de su Tribunal supremo un hecho histórico incierto; la de obligarle á proferir sus decisiones por boca de un Religioso de la Orden de Predicadores. *Se ha visto ya el modo de satisfacer á los cargos; ahora se verá la verdad en que funda sus acusaciones.*

(a) Carta pag. 74.

dad ; y que ni yo traduzco á Papebro-  
 quio , ni añado de mio el comparativo  
*mayor* ; sino que tan solamente traslado,  
 y no sin censura , la traduccion hecha  
 por el referido escritor de las Memo-  
 rirs. Por consiguiente , debiendo recaer  
 sobre este , el sentimiento y palabras del  
 Autor de la Carta con que se explica  
 diciendo : “soy pues de sentir , que se  
 ”tilde y borre el suso dicho comparati-  
 ”vo , para que esta autoridad quede ci-  
 ”tada con la legalidad debida , y descar-  
 ”gado aquel respetable escritor del testi-  
 ”monio que Vmd. le levanta &c ;” se ma-  
 nifiesta el mal que hace en atribuir el  
 Capítulo I I I de las Memorias al Marques  
 de Mondejar , en suposicion de contener  
 un crimen tan odioso como publica.

Sea otra de las inadvertencias de que me  
 acusa , la que en su Carta expresa (a) quan-  
 do hablando de los Breviarios Toledanos,  
 que existen en la celda del Reverendísimo  
 Risco , dice : “las lecciones del oficio son  
 ”nueve en estas dos ediciones últimas , y  
 ”no seis como Vmd. dice. Habia yo escri-  
 ”to : ponen seis lecciones de historia toma-  
 ”da substancialmente del Arzobispo Don  
 ”Rodrigo ; ” y estaba bastante cierto de  
 que era así ; mas como me ví desmentido

(a) Carta pag. 91.

cara á cara , fué preciso recurrir nuevamente á los Breviarios , para apartar de mi ánimo todo rezelo de falsedad ; y ruego á mis lectores , que para certificarse de la verdad de mis expresiones , y de su impostura , practiquen la misma diligencia. Mas comun es el quadero de los Santos de Toledo , y solo con registrarle constará que no es verdad , ni puede serlo en sentido alguno , lo que expresa quando dice (a) : “ que en el Breviario Toledano moderno , que ahora se usa , se han reducido á seis las lecciones que antes eran nueve.”

Pasemos ahora á las inadvertencias de que expresamente me acusa en la referida Gazeta. La primera que sirve de exemplo , es la de convertir una Parroquia de Madrid en la Iglesia universal. Como yo en mis escritos no nombro la Iglesia universal , ni tampoco con relacion á ella nombro ninguna Parroquia de Madrid ; fué para mí muy nuevo este cargo. Para indagarle de alguna manera acudí al Indice de su Carta , y entre lo mucho que acumula en el artículo *Rosell* ; solo hallé que tuviera alguna relacion con el cargo dicho , las palabras siguientes : “ erige la Parroquia de S. Andres en la Igle-

(a) Carta pag. 90.

„sia Católica.” No extrañé que la Parroquia de S. Andres estuviese erigida en la Iglesia Católica, porque erigida se halla en territorio sujeto á un Rey Católico, y Católicos son tambien sus feligreses y Prelado, miembros todos del cuerpo mystico que es la Iglesia Católica. Pero sí fué nueva para mi la noticia de que yo hubiese erigido la Parroquia de S. Andres, porque ni tengo caudal, ni autoridad para erigirla, y ademas la Parroquia de S. Andres es tan antigua que no se sabe quien la erigió.

Viendo no obstante que citaba las páginas 176 y 179 de su Carta, acudí á ellas para acabar de entender este mysterio. Aquí fué mi sorpresa, porque en mi vida he visto apartarse de la verdad mas á las claras y con cierta ciencia. En la 176 habla de la Parroquia de S. Andres, de la qual no habia hablado en el *Discurso*, y dirigiendo á mi la palabra, añade: “con el mayor empeño, y con la mayor seriedad del mundo, defiende Vmd. que esta Iglesia, es la Iglesia Católica que á todos comprehende.” En la 179 dice: “la Iglesia Católica, destituida de la autoridad y gobierno de los Obispos, que Vmd. intenta, y en que convierte una Parroquia de esta Villa::: se debe úni-

„camente al vidrio de aumento con que  
„leyó los mencionados versos.”

Unos testimonios de tanta gravedad, los levanta sobre su palabra, sin apoyarlos con algun pasage mio. De los que poco ha quedan referidos; consta que este es un error suyo, del qual le advertí en mi Apología; y sobre no haber mudado ó corregido su modo de pensar en la Carta, se propasa á decir que yo lo adopto ó lo invento. Léanse ademas las páginas 101 y 102 de mi Apología, y se verá quan contrarias son mis palabras, y mi modo de sentir, al que me atribuye. Trasladaré las siguientes: “solo digo, que quando el hymno  
„dice: ya la Iglesia fiel dobla la rodi-  
„lla, á todos comprehende, principal-  
„mente á los Obispos, y da á enten-  
„der que hace una cosa que hasta en-  
„tonces no habia hecho. Bien pudiéron  
„antes los vecinos de Madrid dar el tí-  
„tulo de Santo á S. Isidro, sin autori-  
„dad de los Prelados Eclesiásticos como  
„dice Juan Diácono; pero esta nunca  
„se dirá que es una accion de la Igle-  
„sia, porque la Iglesia no se puede en-  
„tender sin Obispos, que son los Pre-  
„lados Eclesiásticos.” En vista de esto,  
¿cómo puede haber atrevimiento para decir, y publicar que yo invento una Igle-

sia Católica destituida de la autoridad y gobierno de los Obispos, y que convierto una Parroquia de Madrid en Iglesia universal, sin haberlo tambien para atropellar, los vínculos mas sagrados de la verdad, no ménos que los respetables fueros del público?

La otra acusacion, que sirve de exemplo en la referida Gazeta es, *que apoyo, y atestiguo con la autoridad del supremo Tribunal de la Iglesia el hecho histórico de la Aparicion, incierto*. Si no hubiera añadido el acusador la palabra *incierto* con injuria del mismo Tribunal; nada habia que decir sobre esto. Pero si no la hubiera añadido, tampoco hubiera podido aparentar materia digna de acusacion, no siéndolo por su naturaleza. Pasemos á la última, *que obligo al mismo supremo Tribunal, á proferir sus oráculos por boca de un Religioso de la Orden de Predicadores*. Esta acusacion no presenta idea clara de lo que dice; y solamente es indicio de un cúmulo de procedimientos irregulares, que no se pueden creer sin exâminarlos particularmente. Traxe yo para complemento de mi Apología, parte de un Informe que en la causa de Santa Maria de la Cabeza dió á Paulo V el P. Fr. Domingo de Mendoza, Juez en ella por comision Apos-

tólica , en el qual Informe asegura , que de los Procesos de S. Isidro consta la verdad de la Aparicion , con las demas particularidades , que son materia de mi Disertacion y Apolog'ia. Añado que el Promotor-Fiscal no dice una sola palabra contra todas estas cosas ; é infiero de aquí , que el Tribunal supremo de la Iglesia reconoció la indubitada certeza de los hechos mencionados.

No se opone el acusador al silencio del Promotor-Fiscal , ni lo contradice , porque es un hecho constante que está á la vista. Tampoco censura la consecuencia que saco de él , en atencion á que por su oficio debia oponer los óbices que se ofreciesen ; y aunque se pone á discurrir los motivos que pudo tener el Promotor-Fiscal para callar , estos discursos no perjudican la verdad del hecho , y de las consecuencias que de él se deducen.

Pero si fuera verdad que eran cosas desatendidas , ó desaprobadas en la causa de S. Isidro , como dice , no solo debia haberlo expuesto el Promotor-Fiscal , quando se alegaban de nuevo ; sino que tambien podiamos decir que quedaba decidida la falsedad de la Aparicion.

Bien advierte el acusador la obligacion en que se pone de hacer constar

el fundamento de la calumnia que intenta contra la causa de S. Isidro en la parte que concierne su Aparicion en las Navas de Tolosa. Así se esfuerza, y quiere hacerlo constar quando dice (a): “que eran cosas alegadas ya en el Proceso informativo de S. Isidro, y aun desatendidas, como se manifiesta por la Bula de su Canonizacion expedida por Gregorio XV, en que solo se aprueban diez y nueve milagros, quedando desaprobados mas de doscientos, entre ellos el suceso de la Aparicion en Sierra Morena.” Mas esto es, querer apoyar una calumnia con otra mas enorme, que comprehende casi toda la causa de Beatificacion y Canonizacion de San Isidro. \*

Dexo para despues el manifestar quando autorizados se hallan todos los milagros, que constan de los Procesos de S. Isidro, especialmente su gloriosa Aparicion en las Navas de Tolosa; y paso á evidenciar el extremo de osadía á que ha sido conducido el acusador, por el em-

(a) Carta pag. 206.

\* Sin embargo en la ya citada Gazeta de ro de Mayo se dice: que en la Carta se ponderan las verdaderas glorias de S. Isidro, y sus muchos é incontrastables milagros. Raro modo de ponderar glorias y milagros.

peño en que ha entrado de infamar á todo trance la sobredicha Aparicion.

Sabia yo muy bien , que la Bula de la Canonizacion de S. Isidro no habia sido expedida por Gregorio XV , aunque habia sido Canonizado por el referido Papa ; tambien sé , que no todos los milagros que dexan de aprobarse , se reprueban ; y aunque en las Bulas de Canonizacion se refieren algunos milagros, no siempre se refieren todos los que se han aprobado ; y mucho ménos se expresa si es caso que alguno , ó algunos hayan sido desaprobados. Todas estas consideraciones , me hiciéron mirar desde luego el referido pasage del acusador como un tejido de falsedades y calumnias.

Con efecto la expresada Bula de Gregorio XV es un Documento apócrifo, y notoriamente falso. No se halla en los Bularios antiguos ; se supone despachada casi en el mismo conclave en que fué elegido Gregorio XV , y un año antes que canonizase á S. Isidro. Porque Gregorio XV fué elegido en 9 de Febrero de 1621 , la Bula se supone expedida en 12 de Marzo de dicho año , que fué el primero de su Pontificado , como expresa la misma Bula ; y S. Isidro fué Canonizado en 12 de Marzo de de 1622

en el segundo año del Pontificado de Gregorio , como dicen todos los que escriben de esta materia , y se expresa en la verdadera y genuina Bula de la Canonizacion de S. Isidro , expedida por Benedicto XIII.

Ademas que junto con S. Isidro , y en un mismo acto fuéron tambien canonizados S. Ignacio de Loyola , S. Felipe Neri , S. Francisco Xavier , y Santa Teresa de Jesus ; una circunstancia tan particular y gloriosa como esta no debia de haberse omitido , como no se omite en la verdadera Bula de la Canonizacion ; pero en la falsa y apócrifa se calla absolutamente , y se supone ser S. Isidro el Canonizado solamente en aquel dia. Estos y otros vehementes indicios de falsedad que presenta la citada Bula de Gregorio XV la hacen sospechosa , por lo ménos á qualquier hombre juicioso é instruido ; mucho mas si acostumbra leer como el acusador los carteles de S. Isidro , que se imprimen todos los años , y se fijan en los sitios públicos de Madrid , en los quales se hace memoria de que Gregorio XV Canonizó á S. Isidro , pero que Benedicto XIII expidió la Bula de Canonizacion.

Mas no solo por indicios y conjetu-

ras , sino por razones evidentes , y Documentos auténticos , consta como verdad cierta , que la citada Bula de Canonizacion es apócrifa , y ha sido suplantada en el Bulario del referido Papa , impreso en Roma en el año 1754 al cuidado de Carlos Cocquelines , que es parte del Bulario magno , y de su tomo 7. La razon es , porque Gregorio XV , aunque Canonizó á S. Isidro , no expidió la Bula de su Canonizacion , como se ha dicho , sino que la expidió Benedicto XIII. Así lo asegura el mismo Benedicto en su Bula dada en 4 de Junio de 1724 , é impresa en el referido Bulario magno. Pues en el preámbulo de ella , que es conforme al que suele ponerse en las Bulas de Canonizacion despachadas por el Pontífice que no hizo la Canonizacion de que en ellas se trata y promulga , segun lo trae Benedicto XIV (a) , se hace memoria de no haberse despachado Bula á causa de la temprana muerte del Papa que hizo la Canonizacion. Y en el número 8 se expresa , que para que ninguno dude de la Canonizacion por causa de que no fué despachada Bula por el referido Grego-

(a) De serv. Dei Beat. et sant. Can. lib. 1. cap. 36. num. 38.

rio XV, ni por ninguno de sus sucesores hasta Benedicto XIII; se despacha últimamente por el mismo Benedicto.

Pudiera decirse, que estando impresas en un mismo Bulario las dos Bulas, no merece mas fe la una que la otra. Pero ademas de las razones que militan respecto de una y otra, y establecen á favor de la de Benedicto la fe que derogan á la de Gregorio; se custodia en el Archivo de la Real Iglesia, un traslado auténtico de la Bula de la Canonizacion de S. Isidro, dada por Benedicto XIII, autorizado en 12 de Octubre 1726 con la atestacion y firmas del Cardenal Belluga, y Don Juan Bautista Lucati, del qual se han compulsado en el número V de la Certificacion que abajo se pone, los pasages sobredichos. Por todo lo qual es evidente que la Bula de Gregorio XV con que el acusador apoya su acusacion, es un documento notoriamente falso, apócrifo, y suplan todo modernamente. \*

\* Aunque con lo dicho queda plenamente probado que la Bula de Gregorio XV es apócrifa, he querido apurar este punto por su grande importancia, y dar las mayores pruebas de ello, manifestando el lugar en donde existe la Bula original de Benedicto XIII, en todo conforme con el traslado auténtico de ella, y la ocasion que hubo para que se expidiese. A este fin he acudido al archivo de Madrid,

Pasemos ahora á exâminar , si no obstante esto , en la expresada Bula Gregoriana efectivamente se aprueban solo diez y nueve milagros , y se reprueban mas de

y habiendo precedido orden del Señor D. Juan Morales y Guzman , Corregidor de esta Villa , el Archivero de ella el Bachiller D. Manuel Ramirez de Arellano , me ha exhibido la expresada Bula original de Benedicto XIII , y otros varios documentos que han satisfecho enteramente mis deseos. Algunos de ellos están copiados á la letra , é insertos en la Certificacion , que con fecha de 28 de Junio del año corriente de 1794 , me ha dado y guardo en mi poder ; y en la que asegura y certifica , que la expresada Bula original existe en el archivo de Madrid. Los documentos son los siguientes.

1. Una carta del Cardenal Belluga , dirigida al Marques de Vadillo , Corregidor de Madrid , en que le participa , que habiendo entendido el Papa Benedicto XIII , que no se habian sacado las Bulas de la Canonizacion de varios Santos , uno de ellos S. Isidro , habia dicho que no procederia á nuevas Canonizaciones , si las partes á quienes competia no sacaban las Bulas de las que habian precedido ; y que para facilitar la expedicion habia reducido los gastos , de novecientos escudos Romanos á trescientos para lo sucesivo. Por lo que no dudaba que Madrid que habia solicitado la Canonizacion de S. Isidro , y pagado sus gastos , desearia tambien que se expidiese la Bula. Fecha en Roma á 10 de Julio de 1726.

2 Un Acuerdo de Madrid en 2 de Setiembre de 1726. En él se dió cuenta de no haberse encontrado en el archivo la Bula de la Canonizacion de San Isidro , ni noticia alguna en los Acuerdos de aquel tiempo ; si solo en la Contaduria un recibo del Escriitor de Breves en Roma , de quatrocientos escudos de oro y otros tantos julios por la expedicion de la Bula ; y se acordó que el dicho recibo se le en-

doscientos como dice el acusador. Porque sino es así, constará no solo el ningun fundamento, que tiene para su acusacion,

viase al Cardenal Belluga, suplicándole que solicitase la expedicion de la Bula de la Canonizacion de S. Isidro.

3 Carta del Arzobispo de Ancira al Cardenal Belluga, fecha en Roma á 11 de Octubre de 1726. En ella le dice: que la Bula de la Canonizacion de S. Isidro no se hallaba estampada en los Bularios; y que no se habia podido hallar noticia alguna cierta de su real expedicion. Tambien que el recibo remitido de Madrid no estaba en forma legal; ni acerca de aquella cantidad se hallaba asiento alguno en los Oficios de Roma; y que la cantidad que expresaba no bastaba en su tiempo para la expedicion.

4 Carta del Cardenal Belluga, fecha en Roma á 1 de Febrero de 1727. En ella contesta á otra de Madrid de 28 de Diciembre del año anterior en que Madrid le dió las gracias por haber recibido la Bula de la Canonizacion de S. Isidro; y juntamente acusa el recibo de su importe remitido por el Marques de Vadillo.

5 Carta del Arzobispo de Valencia, Gobernador del Consejo, á Madrid, fecha en 12 de Febrero de 1727. En ella participa, que habiéndose hecho presente al Rey la Representacion de Madrid de 24 de Noviembre del año anterior, con que acompañó la copia de la Bula expedida por Benedicto XIII; habia merecido el Real aprecio la expresada Bula, y lo practicado por Madrid en este negocio.

6 Un fragmento de la Relacion que los Auditores de Rota hicieron á Paulo V de las virtudes y milagros de S. Isidro; y en que hablando de estos dicen: que de los Procesos constaba legitimamente que eran muchos los que habia obrado en vida, y muchísimos los que habia obrado despues de su muerte.

sino tambien la mala fe con que procede en materia de tanta gravedad y tan digna del mayor respeto. Pero la lastima es, que no es de otra manera; porque en ella no se trata de aprobacion y desaprobacion de milagros, como es cosa muy comun en todas las de su género. No insinúa tan siquiera que se reprobese alguno, ni acerca de esto se puede descubrir el menor vestigio. Tampoco expresa el número de los milagros aprobados; antes bien ya en comun, ya en particular, refiere los milagros que obró en vida S. Isidro; y en la traslacion de su cuerpo á la Iglesia; los que obró despues de ella, por los quales dice: que *illustrior et gloriosior haberi cœpit*; y finalmente los que obró despues en los tiempos posteriores, de los quales no desaprueba ninguno; sino que hablando de la multitud y frecuencia de ellos, y dándolos por aprobados dice: *Quorum aliqua insigniora presentibus litteris inserenda curabimus.*

En suma ni una sola palabra hay en el falso Documento de la Bula Gregoriana, de la qual pueda deducirse que se hubiesen aprobado solo diez y nueve milagros, y se hubiesen reprobado mas de doscientos. Cierito de ello, y para que el acusador diese por lo ménos

con su silencio testimonio á la verdad, le envié el papel siguiente: "Madrid 10  
 "de Mayo de 1793. Señor D. Juan An-  
 "tonio Pellicer. Muy Señor mio; he lei-  
 "do en el Bulario magno de la edicion  
 "de Cocquelines, la Bula de la Cano-  
 "nizacion de S. Isidro, expedida por  
 "Gregorio XV citada por Vmd. y no he  
 "hallado que en ella *solo se aprueben diez y*  
 "*nueve milagros, quedando desaprobados mas*  
 "*de doscientos, entre ellos el suceso de la*  
 "*Aparicion en Sierra Morena.* Sírvase Vmd.  
 "poner á la margen de este papel, las  
 "palabras con que lo dice, ó de las  
 "quales se deduce, y mande Vmd. á su  
 "seguro, atento servidor Q. B. L. M. de  
 "Vmd. Manuel Rosell."

Si el acusador hubiese tenido algun fundamento para su acusacion en la expresada Bula; teniéndola á mano en la Biblióteca Real, en donde recibió mi papel; desde luego lo hubiera expuesto; pero como no le tiene, difirió la respuesta para las seis de la tarde del dia en que lo recibió. Tampoco la dió en el lugar y hora señalada; solo dixo que acudiesen por ella á cierta tienda de la calle de Toledo; con efecto en ella se encontró un papel cerrado dirigido á mí; pero en este papel, que le guardo original, ni se toma en cuenta el mio que

acababa de recibir el acusador, y al qual debia contestar, ni se señala algun pasage, ó palabra de la Bula, segun yo pedia: solo se habla de la Bula de la Canonizacion, sin nombrar qual de ellas, y de los milagros de S. Isidro. Instéle posteriormente para lo mismo, por medio de persona respetable por su caracter y circunstancias; mas no pudo sacar razon alguna, ni hasta ahora me ha señalado palabra, no obstante que habiéndole encontrado, le hablé de la Bula Gregoriana y de su falsedad.

Es pues evidente que D. Juan Antonio Pellicer alega falsamente un Documento suplantado, falso y apócrifo, para infamar de falsa la Aparicion de San Isidro en la batalla de las Navas; y para desacreditar como desaprobados un gran número de milagros, que constan legitimamente de los Procesos de la Canonizacion del mismo Santo.

Mas por ventura el fundamento que no tiene el acusador en la Bula Gregoriana, ¿lo podrá hallar en la verdadera Bula de Benedicto XIII? de ninguna suerte, antes bien todo lo contrario. No dice Benedicto que solo se habian aprobado diez y nueve milagros, sino que habiendo contrahidamente á las curaciones milagrosas, dice que sería negocio lar-

go numerarlos todos uno por uno. (a) *Ad unum omnia ob servi Dei invocationem in agris sanitati restituendis acta prodigia longum esset enumerare.* Antes habia dicho en comun: que eran innumerables los milagros que habia hecho despues de su muerte: *Isidori sacras exuvias innumeris miraculis Deus illustravit.* ¿Y dá á entender por ventura que se habia desaprobado alguno? de ninguna suerte, sino que manifiesta haber sido aprobados todos por la Santa Sede. *Omnia in Actis apud Sanctam Sedem sufficienter, et legitime probata fuerunt.*

Con efecto Fray Jayme Bleda, acreditado recopilador de las Actas de San Isidro, dice (b): que habiendo los Auditores de Rota exâminado, y entendido la causa con extraordinaria diligencia; declararon y pronunciaron: “que todos los  
 „Procesos hechos por el P. Fr. Domingo de Mendoza, por los Arzobispos  
 „de Toledo, Ordinarios; y por los Jueces remisoriales y compulsoriales, se habian hecho jurídicamente, y en forma válida y probante; y que estaban  
 „suficientemente probados la santidad de vida, y los milagros que hizo S. Isi-

(a) Certificacion num. 5. (b) Vida de S. Isidro lib. 1. trat. 2. cap. 10. pag. 183.

Isidro , tanto en vida como despues de  
 muerto ; é hiciéron de esto relacion á  
 la santidad de Paulo V." Cometi6 des-  
 pues el Papa la causa de S. Isidro á la  
 sagrada Congregacion de Ritos , y como  
 añade el mismo Bleda (a) : " luego vista  
 la causa con grande madurez , á relacion  
 del Ilustrísimo Cardenal Lancelloto de  
 buena memoria , se resolvió que los  
 Procesos estaban hechos jurídicamente,  
 y la santidad de vida y milagros proba-  
 dos bonísimamente , y que por esto la  
 causa estaba en tal estado , que siem-  
 pre que su Santidad quisiese le podía  
 Beatificar y Canonizar." A conseqüen-  
 cia de esta consulta , se expidió el Bre-  
 ve de la Beatificacion por Paulo V.

Sucedió Gregorio XV al referido Pau-  
 lo , y por su órden se volviéron á exâ-  
 minar por la sagrada Congregacion de  
 Ritos los mismos Procesos , y la Rela-  
 cion de la Rota , para proceder á la Ca-  
 nonizacion ; y segun afirma el mismo Ble-  
 da (b) : " se resolvió de nuevo y decre-  
 tó , que parecian jurídicamente hechos,  
 y que estaban en forma válida y pro-  
 bante ; y que en ellos se probaba muy  
 bien la santidad de vida , y excelencia de  
 la virtud de este Santo , y sus grandes

(a) Ibidem pag. 184. (b) Ibidem pag. 185.

„milagros en vida y despues de muer-  
 „to. Lo mismo asegura Daniel Papebro-  
 „quio;” (a) y expresamente dice en boca  
 del Cardenal de Monte haciendo rela-  
 cion al Papa Gregorio : *Illi causa serio  
 et frequenter discussa tam processus quam  
 probationes legitimas censuerunt.*

El mismo Benedicto XIII habiendo re-  
 ferido todo este órden judicial , mani-  
 fiesta , que toda la causa fué presentada,  
 y alegada posteriormente en tres Con-  
 sistorios seguidos. *Quare Gregorius (b) di-  
 ce : Ex veteri Ecclesie Romane disciplina  
 in tribus Consistoriis coram se habitis tota  
 re in Concilium adducta ::: decretum condi-  
 dit.* Véase pues , con quanta razon ha-  
 bia dicho antes : *Omnia in Actis apud  
 Sanctam Sedem sufficienter , et legitime pro-  
 bata fuerunt.*

Visto ya , que no solo diez y nueve  
 milagros , como dice el acusador , ni dos-  
 cientos tan solamente están probados en  
 los Procesos de la Canonizacion de San  
 Isidro , y aprobados por la Santa Sede,  
 sino innumerables , como dice Benedicto  
 XIII. en la Bula de la Canonizacion ; res-  
 ta saber , si la Aparicion de S. Isidro

(a) Acta Sanct. dia 15. de Mayo vit. Sanct. Isi-  
 dori circa finem sub tit. Supremus honor &c. cap. 1.

(b) Certif. num. 5.

es del número de los que en ellos se comprehenden. Qualquiera que lea el pasage del Padre Bieda que copio en mi Disertacion (a), y el Informe que el Padre Fray Domingo de Mendoza dió á Paulo V, y tambien se halla copiado en mi Apología, no dudará que el suceso de la Aparicion en la batalla de las Navas, es uno de los principales milagros antiguos, que se halla mas comprobado en los referidos Procesos.

Pero el acusador, que ha leído uno y otro, da á entender, que la prueba de los Procesos se reduce al dicho de Barragan, y á la chochez del Padre Mendoza. Falsedad enorme, y modo bien extraordinario de eludir la dificultad, injuriando á hombres muy respetables por sus circunstancias. Habiéndose hecho cargo del referido Informe, y de lo que en vista de él digo en mi Apología (b), se explica de este modo: "bueno es vir para leer. Confieso que en los pocos libros que he manejado, aunque indigno por mi oficio, no habia leído hasta ahora que el dicho de algun testigo (v. gr. el del Señor Francisco Barragan), y la facilidad en que incurrió con los años el P. Mendoza, contuyesen

(a) Disert. pag. 137. (b) Carta pag. 200.

„tanta virtud, y tanto fondo de verdad  
„casi infalible.”

De modo que el acusador da á entender, que solo Francisco Barragan, es el testigo que declaró la Aparicion, y que el P. Mendoza apoyado solo en su dicho informó á Paulo V, que de los Procesos de S. Isidro constaba la Aparicion. Sobre esta coartacion voluntaria, y opuesta expresamente á las palabras de Bleda, de Mendoza, y mias, y á la verdad mas auténtica, funda los testimonios é imposturas, con que poco despues forma la principal acusacion que expresa la Gazeta de 10 de Mayo, y explica diciendo (a): “que obligó indecorosamente (al Tribunal supremo de nuestra Madre la Iglesia) á que pronuncie sus oráculos por el órgano falible de un mero Religioso de la Orden de Predicadores.”

Sería menester un escrito voluminoso, para dar copiadas, y poner á la vista del público las muchas preguntas que incluyen los interrogatorios de los Procesos de S. Isidro acerca de su Aparicion en la batalla de las Navas, las multiplicadas declaraciones de los testigos que la aseguran de distintas maneras, y los

(a) Carta pag. 207.

pasages de las visitas Eclesiásticas, y escritores que la refieren, y en ellos se hallan compulsados. Tuve en otro tiempo (a) por superflua esta diligencia, y tal vez ahora pensarán muchos de este modo. Pero he sido reconvenido ya dos veces (b) por el acusador; y las imposturas y testimonios que entre tanto acumula, me han obligado á que con el auxilio de personas diestras en leer letras antiguas examinase hoja por hoja los trece tomos de á folio manuscritos que comprehenden los Procesos de S. Isidro, y otros Documentos que se custodian en el Archivo de esta Real Iglesia.

De tres de los dichos Procesos, se copian á la letra en la Certificacion que se pone en la Adicion V, algunas de las preguntas relativas á la Aparicion, y tambien muchas de las declaraciones contestes que sobre ellas diéron los testigos, siendo tres lo ménos, dexadas otras muchas, por lo que respecta á cada uno de los Procesos. Tambien en ella por no abultar demasiado, solo se copia á la letra la Visita de 1504, y en comun se anuncian otras, y los pasages de los escritores que refieren la Aparicion, y del

(a) Disert. pag. 136. (b) Disc. pag. 54. Carta pag. 71.

mismo modo se hallan compulsados á la letra en los mismos Procesos. Por la misma razon de no abultar demasiado , se omiten tambien los Documentos relativos directamente á los monumentos que prueban la Aparicion , por haberse erigido con relacion á ella , bastando las pruebas que se sacan de los que van puestos ; mucho mas en suposicion de que el acusador confiesa (a) : “ que en la Parroquia de S. Andres hubo antiguamente una tumba , una estatua y una capilla dedicada á S. Isidro Labrador ; y que habiéndose desvelado para indagar el Autor de estas piadosas obras , han sido inútiles sus conatos.” De modo , que siendo muchos los que afirman que el Rey D. Alonso fué el autor de ellas , nadie se encuentra , ó ha encontrado el acusador que las atribuya á otro.

De la referida Certificacion pues , ó por mejor decir , de los mismos Procesos , que qualquiera puede examinar por sí mismo , consta que la Aparicion de S. Isidro en la batalla de las Navas , es uno de los sucesos que en ellos mas se inculcan , y prueban con mas repetidos testimonios. Por manera , que en atencion

(a) Carta pag. 41.

á esto, y á lo glorioso de sus circunstancias, viene á formar como el caracter de un Santo, que habiendo sido por su condicion humilde en este mundo, Dios le ha querido ensalzar, y hacer esclarecido por los milagros. Así lo dió á entender Gregorio XV quando en el acto de la solemne Canonizacion, hizo un breve elogio de cada uno de los Santos, en que expresaba su caracter; y comenzando por nuestro glorioso Labrador celebró su triunfo muy esclarecido, con el obsequio de los Reyes, y con el patrocinio de los pueblos: *Triumphalis Agricola Regum obsequio, et provinciarum patrocinio clarissimus* (a).

Lo mismo diéron á entender posteriormente los Reyes de España, quando en la magnífica capilla, que erigieron junto á S. Andres para colocar en ella el cuerpo del Sanro, dispusieron que los pintores de su Cámara, expresasen el suceso de la batalla de las Navas, y la Aparicion de S. Isidro en un grande óvalo; y en otro la visita que hizo el Rey Don Alonso al sagrado cuerpo, y el testimonio que dió de ser aquel, el mismo Labrador que se le habia aparecido, segun se ve y observa actualmente.

(a) Apud Benedict. XIV. tom. I, Appendic. II.

¿Mas por qué razon preguntará tal vez el acusador , siendo la Aparicion de S. Isidro en la batalla de las Navas uno de los principales milagros celebrados desde la antigüedad , no se hace expresa memoria de él en la Bula de la Canonizacion del Santo? Esto será precisamente porque no fué de los hechos y milagros aprobados para su Canonizacion. Semejante replica siempre será de ninguna fuerza , y carecerá de fundamento por lo que antes queda insinuado. Mas en el caso presente pueden hacerse algunas observaciones mediante las cuales aparece del todo despreciable. Porque con mas razon puede preguntarse : ¿por qué motivo en la sobredicha Bula , no se hace particular expresion de ninguno de los milagros modernos , probados con el testimonio de testigos oculares? ¿Será esto porque no se aprobó ninguno de los muchos que constan en los Procesos? De ninguna suerte , porque en este caso , no se hubiera procedido á la Canonizacion. Pues segun Benedicto XIV (a) en las causas antiguas de Canonizacion , no ménos que en las modernas , siempre ha sido necesario , que ademas de las virtudes y milagros antiguos probados por testigos

(a) Lib. 3. cap. 34.

de oídas , y por relacion de Escritores, se probasen nuevos milagros por testigos oculares , á causa de que esta es prueba que da Dios , y la puede dar en qualquier tiempo.

¿Será pues , la causa , porque de la multitud de milagros de esta especie , que constan en los Procesos , se aprobáron unos pocos , y fuéron desaprobados otros muchos ? De ningun modo , porque ni uno solo se refiere. Así la razon de callarse , es comun á todos , y por consiguiénte todos se aprobáron , ó todos fuéron desaprobados. Con efecto , todos fuéron aprobados , segun queda establecido ; y la razon de no referirse en particular la insinúa Benedicto XIII en la misma Bula , quando dice que sería negocio muy largo referirlos todos uno por uno. Mas si era negocio largo referirlos todos ; ¿por qué no expresa en particular siquiera alguno ?

Esto sin duda alguna es mucho apurar y preguntar. Pero Dios con su alta Providencia preparó salida á todas estas dudas y preguntas. Porque la razon que se pide la da no ménos que el gran Pontífice Benedicto XIV. (a), que hablando de las Bulas expedidas en el Pontificado de Bene-

(a) Lib. I. cap. 36. num. 38.

dicto XIII , tanto de Santos Canonizados por él mismo , como por otros Papas ; y de la disposicion que tomó de que fuesen Breves , á causa de que si en ellas se hacia particular mencion de todo lo que correspondia , se harian interminables , añade : *Quodque si forte aliqua in bullis ipsis ommitterentur , in quibus utique propter sui amplitudinem , videri possent , omnia exponenda fuisse exposita , ansa praeberetur asserendi , quae essent ommissa veritate carere.* A saber es , porque si se referian unas cosas , y se omitian otras , se daria ocasion para discurrir que eran falsas las que se habian omitido. De este modo el Papa Benedicto XIII , ocurrió á la cavilacion , y cerró del todo la puerta al argumento , que de no haberse expresado en la Bula de la Canonizacion , pudiera formarse contra la Aparicion en las Navas de Tolosa , y contra un sin número de milagros de S. Isidro.

### ADICION III.

*Declárase la insubsistencia de las razones con que se contradice la Aparicion de S. Isidro.*

Observada la conducta de D. Juan Antonio Pellicer en la controversia so-

bre la Aparición de S. Isidro, no se hallará dificultad en pensar, que excede á la de aquellos, de quienes decia Melchor Cano (a): *Plerique nostra hac etate, perverſe, ne dicam impudenter, res quas esse gestas gravissimi Autores testati sunt in dubium vocant.* Porque la Aparición de San Isidro en la batalla de las Navas, no solo se ve asegurada por el testimonio de Autores graves y fidedignos, sino que en el espacio de treinta años, y en una causa de las mas sérias y graves, ha sido alegada, y exâminada consecutivamente en los Tribunales mas respetables del Cardenal Quiroga Arzobispo de Toledo, del Archi-Duque Alberto, tambien Cardenal y Arzobispo de Toledo, de los Jueces Apostólicos Remisoriales, de los Auditores de la Rota-Romana, de la sagrada Congregacion de Ritos, y de varios Consistorios de Cardenales tenidos en presencia del Sumo Pontífice, y en todos ellos ha sido admitida siempre sin oposicion ni contradiccion alguna.

Despues de todo esto, Pellicer revestido de una autoridad superior, sin conocimiento de las cosas, y sin motivo ni razon alguna sólida para ello; no solo pone en duda, sino que pronuncia

(a) Lib. II. de Locis cap. 4.

que la expresada Aparición es un hecho *incierto, fabuloso, apócrifo, inventado modernamente*. No se movió á escribir contra la Aparición estimulado de alguna razon sólida, como hice ver en mi Apología. No se impuso en la materia para escribir con acierto; procedió y procede atientas en asunto que excede su instrucción, y debe ser tratado con el mayor pulso. Persistiendo en su ánimo deliberado de contradecir la Aparición, se propasa á manifestar en su segundo Escrito, la vasta extension de sus deseos, ordenados á contradecir otros muchos milagros de S. Isidro, y de otros muchos Santos, no obstante que esten aprobados con la mayor solemnidad, y sean reconocidos como tales. Poco es haberse valido de un Documento apócrifo, y haberle atribuido falsamente la desaprobacion de una gran parte de los milagros de S. Isidro: era necesario para llenar su proyecto combatir la Aparición por principios generales, que juntamente sirven para eludir los milagros mas auténticos, y autorizan á los ignorantes, para que hagan burla de qualesquiera otros, aunque sean los mas notorios y ciertos.

Semejantes, y los demas extravios de la razon, que se advierten en los Escritos del Contradictor, se cubren ver-

gonzosamente con el nombre del Marques de Mondejar ; en cuya defensa , protesta ó pretexto que escribe. Aunque reconvenido por mí , advierte finalmente la obligacion en que está de probar , que el Capítulo CXI de las Memorias , es legítimo parto suyo , y se esfuerza en probarlo. La prueba que da mas coherente (a) es que el Dean Martí afirma , que el Marques de Mondejar dexó en sus manuscritos uno , cuyo título es : *Monumenta historica Alfonsi VIII.* Pero dexadas aparte las reflexiones que hago en mi Disertacion acerca de este título (b) añadido solamente , que si el testimonio de Martí prueba la legitimidad de las Memorias impresas , legítimos son tambien el Beroso de Anio Viterbiense , y el Dextro de Roman de la Higuera , á cuyo favor se alegan otras pruebas semejantes.

Mas eficaz que esta , y todas juntas quantas expone el Contradictor , es la que el mismo proporciona , y voy á exponer para evidenciar que el expresado Capítulo no es obra del Marques de Mondejar. Porque sabida cosa es que en él se dice que Gonzalo Fernandez de Oviedo , fué el inventor de la fábula de Martin Alaxa , y que la escribia en tiem-

(a) Carta pág. 101. (b) Disert. pag. 29.

po de los Reyes Católicos. Estos son dos yerros conocidos , de los quales corrige el Contradictor á su Marques de Mondejar , y aun á sí mismo (a) ; movido á lo que se ve , no de mala voluntad , sino por devocion de traer la época de la Aparicion de San Isidro á tiempos mas modernos.

Ahora pues , ó el Marques de Mondejar quando escribia de Gonzalo Fernandez de Oviedo , ¿ le habia leído ó no? Nadie que sepa el genio y literatura del Marques dudará afirmar que tenia leído y muy visto el Libro de Oviedo , mucho mas si escribia de él. ¿ Pues como incurrió en el descuido de afirmar que Oviedo inventó la fábula de Martin Alaxa , siendo así que el mismo Oviedo , en el mismo pasage de que se habla , da otro principio mas antiguo á la invencion?

Todavía mas , ¿ cómo el Marques de Mondejar podia afirmar que Oviedo escribia lo de Martin Alaxa en tiempo de los Reyes Católicos , siendo cosa sabida que escribió sus Quinquagenas de vuelta de su Gobierno de la Isla de Santo Domingo , y asegurando en el mismo pasage una y otra vez que lo escribia en el año de 1550? Semejantes descuidos , ó

crasas ignorancias, son muy ajenas del Marques de Mondejar, y aun de qualquiera mediano Escritor. Yo no dudo, y me persuado que ningun hombre juicioso dudará, que ellas, ademas de los otros defectos que contiene el expresado Capítulo, evidencian que no es obra del Marques de Mondejar, y que solo se le puede atribuir inadvertidamente, si no es con el fin de desacreditar su nombre, ó de acreditar con él agenos partos.

No está léjos de advertir esto mismo el contradictor, pues bien conoce los muchos defectos que contiene el expresado Capítulo: así, léjos de emprender su defensa en calidad de Apologista como debia, y sobre lo que le tengo reconvenido (a), procura enmendar sus yerros. Mas como la defensa que pretexto del Marques de Mondejar, no es sincera, tampoco lo es la enmienda de los yerros del expresado Capítulo, dirigiéndose solo á desacreditar la Aparicion y sus defensores. Antes (b) le enmendó un descuido atribuyéndome falsamente, y acriminándome por él. Ahora le corrige, y aun se corrige á sí mismo, para decir que á mitad del Siglo XVI. aun no se

(a) Apolog. pag. 6. (b) Carta pag. 74.

habia inventado la Aparicion de S. Isidro.

Esto se echa de ver mas, en quanto estribando la fuerza del racionio de aquel obscuro Escritor, en que la fabula de Martin Alaxa se inventó en tiempo de los Reyes Católicos; siguiendo su lógica debia el contradictor dexar intácta esta época, puesto que Oviedo, aunque escribia á mitad del Siglo XVI. la refiere á los libros antiguos de armas; ó por lo menos debia antes hacer una indagacion seria del libro á que la refiere Oviedo, pudiendo resultar de esta diligencia un principio mucho mas antiguo. Pero lo que se deduce de esto es, que el contradictor sigue al Escritor de las Memorias, le defiende ó le corrige, al modo que lo hace con otros, segun le acomoda á sus fines de desacreditar la Aparicion de San Isidro y otros sucesos milagrosos.

Es general este su modo de argüir y criticar: el mismo Escritor de las Memorias de Don Alonso el VIII, sea quien se fuere, mientras que asegura que San Isidro no fué el Pastor que se apareció en Sierra Morena, disfruta el honor de ser su cliente; mas quando asegura que fué milagrosa aquella Aparicion, y la cuenta entre los milagros constantes que sucedieron en la batalla de las

Navas , queda , no solo desamparado de su alta proteccion , sino tambien expuesto á sus tiros no menos que á sus burlas. Daniel Papebroquio podrá haberse distinguido por su crítica severa , y será Escritor respetable ; pero desmerecerá elogios , y será notado por el contradictor si reconoce la tradicion y memorias de la Aparicion de San Isidro (a).

El Padre Fray Domingo de Mendoza es sugeto digno de elogios *por su sana crítica* , mientras que Pellicer ignora que habia declarado la Aparicion ; porque quando llega á saberlo , queda despojado de ellos en fuerza de *la reserva* ú determinacion general de negarlos á los que hayan incurrido en el descuido semejante (b). Por el contrario , el Padre Higuera es un impostor quando adopta en su Historia de Toledo la Aparicion de San Isidro , finge esta noticia ; mas fuera de ésto , *era el Padre Higuera hombre de exquisita erudicion , y es su historia de grande aprecio por lo general.* (c).

El Rey Don Alonso , el Arzobispo Don Rodrigo , Don Lucas de Tuy , el Abad Alberico , y quantos Escritores despues de ellos aseguran , ó dan á en-

(a) Carta pag. 75. (b) Carta pag. 201. (c) Discurso pag. 60.

tender que la Aparicion del pastor fué sobrenatural y milagrosa, no son de peso en la estimacion del contradictor, que á la vista y en contradiccion de sus dichos, afirma y publica en sus libros y en las gazetas, que era un cazador de liebres y conejos que aplicó á favor del Ejército christiano el conocimiento práctico que tenia de aquellas veredas y trochas. Y en apoyo de este su propio modo de pensar admite qualesquiera dichos y conjeturas, aunque no conformen con las relaciones coetáneas del suceso (a).

Mil veces se vale Pellicer del argumento negativo: alega el silencio de los Escritores á favor suyo, con honores de demostracion, y el silencio de Don Nicolas Antonio en las circunstancias mas perentorias, alegado á favor de la Aparicion no tiene fuerza, siendo este el caso en que la pierde (b).

Una tradicion auténtica asegura que el Rey Don Alonso visitó á San Isidro despues de la batalla de las Navas: lo mismo afirman muchos Escritores, y se convence por documentos coetáneos al suceso. Todo esto no sirve por ser á favor de la Aparicion, es necesario que expresamente lo digan las relaciones de

(a) Carta pag. 12. (b) Carta pag. 103.

aquel tiempo. Mas para el efecto de contradecirla, sin que tradicion, ni Escritor, ni documento alguno antiguo ó moderno digan, ó convenzan que el Rey Enrique III. le visitó (a), éste ha de ser un hecho cierto, no se ha de poner duda en ello. Semejante parcialidad es nada correspondiente á un Escritor público, Bibliotecario de la Real Biblioteca de S. M. y Académico de la Real Academia de la Historia.

Lo cierto es, que su parcialidad y empeño voluntario en contradecir la Aparicion, el estilo de que usa en asunto tan serio, y su falta de legalidad y buena fé merece antes el desprecio que la contextualion á sus dichos. Mas, ultrajada la verdad, clama por su defensa, y el público es acreedor á que se le instruya, no menos en la razon que en la realidad de las cosas. Esta es la causa que me ha movido á escribir, y ahora me obliga á que tomando en cuenta una por una las razones con que impugna la Aparicion, manifieste la insubsistencia de ellas.

La primera es, la que se insinua diciendo (b) que no dexará de causar al-

(a) Discurso pag. 101. nota Carta pag. 174. (b) Carta pag. 126.

guna extrañeza que el Rey Don Alonso hallase tanta conformidad entre San Isidro quando le visitó en San Andres, y el Pastor ó Labrador de Sierra Morena. Pero ciertamente nadie lo extrañará si atiende á que el mismo Rey, segun forzado de la verdad ha confesado últimamente el contradictor, dice que en Sierra Morena vió y habló á un Labrador que le envió Dios; y á que el hymno del Santo (a) manifiesta que Dios conservó en toda su entereza y fisonomía el cuerpo de su mensagero, para que aquel que le daba á luz, conociese al que le salvó con todo su Ejército.

La expresion del Arzobispo Don Rodrigo, á saber es, que Dios envió cierto hombre plebeyo ó aldeano bastante despreciable en su vestido y persona, conforma, y en nada se opone al exterior aspecto y condicion humilde de San Isidro. Tampoco hace contra él la consideracion de que nuestro Santo era de grande estatura, puesto que no obstante ser así, y que su Sagrado Cuerpo tiene al presente mas de dos varas de largo, nombrándole Benedicto XIII. en la Bula de Canonizacion, se vale de la expresion diminutiva de cuerpecillo,

(a) Disert. pag. 126.

sin que por esto pueda decirse que habla de otro cuerpo diferente. Es pues visto, que la insinuada razon es muy á propósito para entretener y divertir con episodios, pero de ninguna eficacia para probar el intento.

A vueltas de ella, no se descuida el contradictor de ir cercenando y limpiando con una sospechosa y mal fundada crítica, la Aparicion y la batalla de varias circunstancias, que referidas por Escritores coetáneos, y otros fidedignos la hacen maravillosa. No puede decir ya que es inaudita la circunstancia que refiere Nuñez de Castro, de no haberse hallado gota de sangre en el campo, de los doscientos mil moros muertos; porque le metí por los ojos las palabras con que lo refiere el Arzobispo Don Rodrigo, testigo ocular de aquel suceso; pero se desquita haciendo desprecio del referido Nuñez, á causa de que, segun dice, por revelacion se supo en las Navas que el Pastor era San Isidro.

Poco es esto: el Rey Don Alonso dice (a), que el sitio á que el Labrador aparecido conduxo el Ejército, era árido y seco, y el Abad Alberico añade (b) que en esta necesidad proveyó el

(a) Carta á Inocenc. III. (b) Cronicon año de 1212.

Labrador milagrosamente de agua al Ejército. Mas el contradictor de los milagros dice, que su cazador de liebres y conejos, no solo sabia las trochas y veredas, sino que tenia noticia de los lugares que abundaban en agua en Sierra Morena (a); sin advertir que no dependia de su eleccion el alojamiento del Ejército y lugar de la batalla.

Esto solamente lo toca al soslayo por contradecir al Rey y al Abad con disimulo, no atreviéndose de pronto y sin causa grave, á executar lo cara á cara. Mas por libertarme de una tentacion, ó para evitar que se aumente el número de las circunstancias milagrosas de la Aparicion, ó de aquella famosa batalla, hace frente á todo el mundo, y saca á plaza todas sus fuerzas. Es el caso, que en atencion á lo que refieren las relaciones coetáneas, me considera tentado de creer que el camino por donde guió el tal Labrador aparecido al Ejército, fué real y verdadero, abierto de nuevo en un momento, y por consiguiente milagroso (b). No es decible lo que le agita esta consideracion, y á qué le obliga. Con una perversa crítica, abandona las relaciones coetáneas, arrolla entre ellas á los

(a) Carta pag. 12. (b) Carta pag. 17.

anales Toledanos , dando una nueva significacion á sus palabras , altera los testimonios , y echa mano de una erudicion impertinente y muy proporcionada á confundir la verdad de los hechos.

Los Escritores de aquel tiempo aseguran que el camino que enseñó , era ignorado de todos. Juntamente el Abad Alberico le llama camino *via* : el Rey añade que era harto fácil, *satis facilem*: el Arzobispo Don Rodrigo , que era fácil y enteramente practicable, *ostendit facilem viam omnino possibilem* : Don Lucas de Tuy , que era camino ancho , *latam ostendit viam* : así era preciso que fuese para que todo el Ejército anduviese por él algunas leguas en pocas horas , como asegura el Arzobispo , y le anduviese formado en columna, *porrecto agmine*. Por último el Rey Don Alonso el Sabio , asegura que existia todavía en su tiempo , y era conocido con nombre de la senda del Emperador.

”Sin embargo de todo lo dicho, el crítico se inclina á que no hubo camino alguno , ni antes , ni despues de pasar el Ejército (a) , sino que éste se abrió paso franco por entre aquellas malezas y fragosidades. Y sin detenerse

(a). Carta pag. 18.

en la contradicción verdadera ó aparente que ofrecen sus palabras, añade (a):  
" que la verdad es, que el camino estaba  
" ya hecho, y la misma disposicion del sitio y ladera del monte por donde iba lo  
" prometia naturalmente; pero que estaba tan oculto y escondido entre aquellas breñas, que solo parece tenían noticia de él los pastores y cazadores."  
En suma, que por donde fué el Ejército habia ya antes un camino real de perdices, ó quando mas de liebres y conejos, como los suele haber por qualesquiera tierras, y sitios fragosos y no trillados.

Así es preciso que se explique á fines del siglo XVIII. un crítico que no es tentado por lo maravilloso, y que no haga caso de lo que en el décimotercio decian los que vieron el camino, le anduvieron y pisaron, para no dar en el inconveniente de fundar sobre sus dichos nuevas maravillas. Otros por el contrario, si tienen conocimiento de las marchas de Ejércitos numerosos, tendrán por mayor milagro, ó por un sin número de milagros, que aquel grande Ejército anduviese á vista del enemigo formado en columna por el camino de nueva invencion, no leguas en pocas horas, si-

(a) Carta *ibid.*

no algunos pasos , con todos sus carros, tiendas y equipages. ¿Dirémos pues (vuelvo á preguntar (a) como en la Disertacion), que nuestro Labrador hizo este camino milagrosamente ? Respondo lo mismo que allá dixé : " cada qual discorra como quiera , yo no hago mas que referir lo que hallo escrito."

Una expresion tan medida é imparcial , no es bastante para detener á mí contradictor , antes bien contra lo que ella manifiesta , dice que me ve inclinado á lo maravilloso y estupendo. Esto lo dice seguramente con el fin de preocupar á los lectores , para que quando vean que repruebo y contradigo el principio que establece , para discernir los milagros verdaderos , de los falsos y aparentes ; miren con desprecio mis razones, como inspiradas por la inclinacion á lo maravilloso y estupendo, y no por la verdad y solidez de un sano juicio.

Pero por mas que haga y diga , estoy muy asegurado , que un fondo ordinario de religion , y el sentido comun de los hombres , basta para desechar y reprobar un principio erróneo , que como hijo de una crasa y grosera ignorancia, sirve generalmente para desacreditar los mas au-

(a) Disert. pag. 70.

torizados milagros. El principio que establece para contradecir la Aparicion de S. Isidro , dice (a) : "que Dios ::: segun  
 " su providencia ordinaria , no se vale  
 " de medios extraordinarios para socor-  
 " rer á los hombres en sus aflicciones,  
 " quando puede hacerlo por los ordina-  
 " rios y comunes : " y supone , que aun-  
 que Dios pueda unas veces socorrer á los  
 hombres por los medios ordinarios y co-  
 munes , otras no puede.

Mas , ¿qué idea de Dios tan limita-  
 da es preciso que tenga el que esto supo-  
 ne? A lo mas le concede el poder y ha-  
 bilidad de un sabio médico que\* cono-  
 ce las enfermedades ordinarias de su pais,  
 y las que pueden ocurrir extraordinaria-  
 mente ; y que teniendo un perfecto co-  
 nocimiento de la actividad y fuerza de  
 los medicamentos , aplica con oportunidad,  
 ya los ordinarios y comunes , ya los ex-  
 traordinarios , segun lo exigen las circuns-  
 tancias y clases de los sucesos. Por lo  
 que respecta á los acontecimientos polí-  
 ticos , se le figura como un gobernador  
 ilustrado , que no solo está impuesto en  
 el conocimiento de las producciones or-  
 dinarias de su gobierno , y que sirven  
 á la regular subsistencia de sus súbditos,

(a) Carta pag. 16.

sino que lleno de bondad, se desvela en saber de donde, y como podrá hacer sus provisiones en un año extraordinario de carestía.

En una palabra, aunque acredita á Dios como Sabio, no le reconoce Omnipotente, haciendo depender su poder, del poder y eficacia de los medios, ya ordinarios, ya extraordinarios, de que se vale para socorrer las necesidades de los hombres.

¿Mas quién no advierte lo desarreglado de esta doctrina, aunque la oiga de la boca de un hombre que por la devocion que afecta, debia manifestar mas fondo de piedad; y por sus empleos, léjos de apartarse de las ideas comunes de la divinidad, debia ilustrarla con sus expresiones? ¿Por ventura, quando Jesuchristo curó la suegra de S. Pedro y otros calenturientos con sola su palabra, no pudo tambien hacerlo por medio de algun febrifugo, ó de otros medicamentos ordinarios? ¿Y el que daba vista á los ciegos aplicando lodo á los ojos, no pudo hacerlo tambien por medio de algun colirio?

Es pues visto, que quando Dios se vale de medios extraordinarios para socorrer las necesidades de los hombres, no es porque no pueda socorrerlas por los medios ordinarios y comunes, sino

por los altos fines que se propone; y el contradictor debia haber respetado con veneracion, para no poner límites al poder de Dios, sondeando el abismo de su providencia.

Dirá, que como católico que es, no niega que Dios pueda por medios ordinarios, socorrer aquellas mismas necesidades de los hombres, que socorre por medios extraordinarios. Porque su poder y su obrar no depende del poder y eficacia de los medios; antes bien, como Señor absoluto y soberano, y con un poder sin límites, saca las cosas de la nada, y las da existencia, sin necesidad de valerse de ningun medio para ello. Establece orden en las cosas, y puede alterarlo, mudarło, y trastornarlo, sin que esté sujeto á ningun orden, ni regla establecida; ni al juicio limitado de los hombres, que llaman ordinarios ó extraordinarios á los sucesos y efectos de la divina providencia, no porque en Dios haya mas ó menos poder para ser producidos, sino porque se observan con mas ó menos frecuencia, dentro ó fuera del orden de la naturaleza.

Así es seguramente; pero tambien lo es, que sentada esta doctrina, y supuesto que Dios puede hacer por medios ordinarios todo quanto hace, valiéndose de

los extraordinarios, el sobredicho principio desacredita y excluye los milagros; ya sean de los que constan en las Santas Escrituras, ya de los muchos que tiene aprobados la Iglesia.

Porque el tal principio solo dexa libertad á Dios para valerse de medios extraordinarios para socorrer á los hombres, quando no lo puede hacer por los ordinarios; y como puede socorrer todas las aflicciones de los hombres por medios ordinarios, jamas llegará el caso de que eche mano de los extraordinarios, jamas alterará el curso ordinario de la naturaleza, nunca llegará el caso de observarse algun milagro.

Esta si que es prueba evidente de que el impugnador de la Aparicion de S. Isidro, es tambien impugnador de los milagros, ésta si que evidencia palpablemente que no es tentado por lo maravilloso y estupendo; pero tambien lo es, de que por mantenerse léjos de esta tentacion, se ladea notoriamente al extremo opuesto, todavia mas vitando.

Hubiera sido feliz para el impugnador, el descubrimiento de este principio, si tuviera mas conformidad con las verdades infalibles, que son evidentes á un entendimiento despejado de preocupacion. Porque el empeño en que se ha puesto

no le subministra razones que positivamente disuadan la Aparicion. Ninguna habia alegado en su primer Escrito; ni tampoco se lee alguna de ellas en el Capítulo CXI. de las Memorias. Reconvenido por mí; se arrojó últimamente á producir el referido principio, que solo sirve por su insubsistencia para evidenciar plenamente, que no el peso de la razon, sino algun afecto desarreglado le inclinó á escribir, y le puso la pluma en la mano para contradecir la Aparicion.

Mas fecundo ha sido, aunque no sé si mas feliz, en la invencion de razones negativas, tomadas del silencio de algunos Escritores, ó de otras fuentes semejantes; las quales cunden en sus dos Escritos, no menos que en el Capítulo CXI. de las Memorias. Estas, además de que le sirven para probar quanto se le ofrece, puestas á modo de induccion por orden cronológico, han conseguido honores de demostracion para con aquellos semidoctos, cuya ciencia no excede la de un diarista que sirve á todos, y por la mayor parte copia las expresiones que le sugieren los mismos autores de las obras que extracta y publica.

Cosa facilísima seria formar por siglos contra las verdades mas ciertas, y que están comunmente recibidas, un crecido catálogo de Escritores, que las ca-

llan absolutamente, ó las refieren con alguna alteracion. Mas esta operacion, al paso que fuera capaz de desalumbrar á muchas gentes, no haria la menor fuerza á los hombres instruidos, que saben que en la balanza de la razon pesa mas el testimonio de uno ó dos Escritores fidedignos que refieran un hecho, que no el silencio de mil que lo callan, aun pudiendo referirlo. Como en la Disertacion manifesté la ineficacia de este género de argumentos, por un modo tan convincente, que el contradictor no ha osado tan siquiera mentarlo en lugar alguno de sus dos Escritos (a); me creo dispensado de ir siguiendo uno á uno todos, y á cada uno de sus alegatos, mayormente siendo algunos de ellos tan frívolos, que merecen el desprecio y burla, mas que una respuesta seria.

Porque, ¿quién podrá contener la risa, quando observe, que para que no se tenga por fabulosa la Aparicion de S. Isidro (b) exige con seriedad, que el Rey D. Alonso hiciera memoria de ella en una Cédula de donacion que dirigió á la Catedral de Calahorra, cuya relacion con S. Isidro era ninguna? ¿Qué la

(a) Disertacion pag. 12. y 44. (b) Carta pag. 8.